

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º 50-2020**

**FECHA: 27 DE NOVIEMBRE DE 2020**


**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 50. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las catorce horas del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares y licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión extraordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Contratación de la plaza de Oficial de Información. PUNTO TRES. CONTRATACIÓN DE LA PLAZA DE OFICIAL DE INFORMACIÓN.** El señor Presidente expresa que con fecha veintitrés del presente mes y año, se recibió memorando 48-RH-2020, a través del cual la Jefa de Recursos Humanos remite documentos de respaldo del proceso de los concursos interno y externo de contratación y de la evaluación técnica y psicológica realizada a los candidatos finalistas que optan a la plaza de Oficial de Información. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que en el proceso aplicaron doscientos setenta y cuatro (274) personas aspirantes a optar por la


plaza, dentro de los cuales se consideraron a los que cumplieron con los requisitos del perfil establecido, resultando que se eligieron a cuarenta (40) candidatos para realizar la prueba técnica de conocimientos, siendo que a la convocatoria de evaluación atendieron 33 personas, de las cuales 18 candidatos y candidatas cumplieron con el requisito de obtener una nota mínima de 7.5 en la prueba técnica, para pasar a la siguiente fase de entrevistas preliminares. En ese orden, las dieciocho personas seleccionadas pasaron a la fase de entrevistas preliminares realizadas en una sola jornada el día doce de noviembre del corriente año, quienes fueron entrevistadas por un comité de evaluación institucional conformado por la Asesora Jurídica del TEG, la jefa de Recursos Humanos del TEG y el Oficial de Información del Instituto de Acceso a la Información Pública, servidor público designado por esta última institución a la cual se le solicitó acompañamiento por la especialidad de la materia y en virtud del principio de colaboración contenido en el artículo 86 inciso primero parte final de la Constitución de la República, ello con el objeto de seleccionar a los mejores perfiles profesionales acorde con las exigencias del cargo de Oficial de Información. Después de la fase de entrevista preliminar, se seleccionaron a ocho (8) aspirantes, siendo los siguientes los que obtuvieron los mayores puntajes en el perfil de contratación y en las evaluaciones psicométricas y técnicas, según el orden siguiente: [redacted] (código OA013) con 91 puntos, Marcela Beatriz Barahona Rubio (código OA024) con 91 puntos, [redacted] (código OA004) con 87 puntos, [redacted] (código OA007) con 83 puntos, [redacted] (código OA011) con 85 puntos, [redacted] (código OA008) con 85 puntos, [redacted] (código OA009) con 78 puntos y [redacted] (código OA003) con 74 puntos, tal como se detalla en el cuadro comparativo de puntajes elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el cual se agrega como anexo de la presente acta. Estas ocho personas fueron entrevistadas personalmente por el Pleno en la jornada de la mañana de este mismo día, para



ello los miembros de este colegiado tuvimos a la vista las hojas de vida de cada uno de las personas candidatas y el cuadro antes detallado donde se describen por cada candidato los puntajes obtenidos en los rubros siguientes: i) el perfil de contratación (que comprende: edad exigida por la Ley de Acceso a la Información Pública, estudios exigidos en el perfil del cargo, cursos de formación continua en la materia y la experiencia laboral), ii) las evaluaciones psicométricas y iii) las evaluaciones técnicas (conformada por la nota de la evaluación técnica escrita y entrevista preliminar realizada por el comité). Durante la entrevista los miembros Pleno presentes consultaron a las ocho personas candidatas su posición en temas prácticos y de gestión administrativa, sobre manejo de conflictos y atención al usuario, así como su conocimiento en temas de clasificación de la información y la forma de proceder en dichos casos; a partir del análisis de las hojas de vida, así como de los resultados de todas las pruebas –técnicas y psicométricas- realizadas en el aludido proceso de selección, y de acuerdo con el cumplimiento del perfil del cargo, este Pleno considera que de las respuestas manifestadas por los ocho aspirantes antes mencionados durante la entrevista ante este ente colegiado, la persona que tuvo un desempeño más óptimo y satisfactorio en esta última etapa de entrevistas con el Pleno en comparación con los otros siete participantes antes detallados, por haber contestado de forma concreta, clara y con base en la normativa correspondiente todas las preguntas que le fueron formuladas, así como por demostrar conocimiento y dominio de la materia, fue la licenciada **Marcela Beatriz Barahona Rubio**, quien además tiene 91 sobre 100 puntos del perfil global, el cual está compuesto por el cumplimiento del perfil del contratación y las pruebas técnicas y psicométricas realizadas en este proceso de selección, abonado a que cumple con el perfil del cargo de Oficial de Información establecido en el artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública y en el Manual de Descripción de Puestos y Funciones de este Tribunal, por estas razones los miembros del Pleno, y tomando en consideración el importante rol que desempeña el Oficial de Información al interior de las



instituciones públicas, estimamos contratar por servicios personales a la **Maestra Marcela Beatriz Barahona Rubio**, licenciada en Administración de Empresas y Máster en Ciencias Políticas, para el cargo de Oficial de Información, por cumplir con los requisitos del perfil del cargo, habiendo obtenido una de las mejores puntuaciones en las evaluaciones técnica y psicológica realizadas, con un puntaje global de 91 sobre 100, y por tener la entrevista más satisfactoria, contar con experiencia en el desempeño del cargo de Oficial de Información de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), quien además su tesis de posgrado la desarrolló sobre la implementación de la LAIP en las instituciones del Órgano Ejecutivo. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno deciden contratar a la Maestra Marcela Beatriz Barahona Rubio, a partir del siete de diciembre del presente año, con un salario mensual de un mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,450.00). Adicionalmente, los miembros del Pleno expresan que la anterior contratación estará sujeta a un período de prueba no mayor a tres meses, contado a partir de la fecha en que inicie las labores; período durante el cual se deberá realizar una evaluación de su desempeño conforme a la normativa interna respectiva. Por otro lado, estiman procedente que la Jefa de Recursos Humanos comunique a los candidatos finalistas el resultado del respectivo proceso de contratación. Por lo cual, en vista de que la plaza de Oficial de Información está debidamente aprobada en el presupuesto institucional para el presente ejercicio fiscal y considerando la necesidad de la contratación de la plaza en mención para el cumplimiento de los fines institucionales de transparencia; con base en la autonomía administrativa del TEG, regulada en el artículo 10 inciso 1º Ley de Ética Gubernamental, así como tomando en cuenta los artículos 11, 18 y 20 letra f) del citado cuerpo normativo, y los artículos 48 inciso 2º y 50 la Ley de Acceso a la Información Pública y el artículo 12 del Manual de Recursos Humanos de esta Institución, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Contrátase por servicios personales a la Maestra Marcela Beatriz Barahona Rubio, a partir del día siete de**





diciembre al treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, con un salario mensual de un mil cuatrocientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$1,450.00), en la Unidad Presupuestaria 01 Dirección y Administración Institucional, Línea de Trabajo 01 Dirección Superior y Administración y; **2º) Sujétase a la Maestra Marcela Beatriz Barahona Rubio, a un período de prueba conforme a lo establecido en el Manual de Recursos Humanos**, período durante el cual se realizará una evaluación de su desempeño, para los efectos consiguientes. Comuníquese este acuerdo a la jefa de Recursos Humanos para que a su vez lo informe a los candidatos finalistas, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los fines correspondientes. Se hace constar que el acuerdo del acta fue tomado por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las catorce horas con cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.